

CT Barragán S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de mayo de 2024

Sres.

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Sarmiento 299, Piso 2°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

25 de mayo 175

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

Ref.: Hecho relevante. Aceptación de la Propuesta realizada por CAMMESA en el marco de las Resoluciones de la Secretaría de Energía N° 58/2024, N° 66/2024 y N° 77/2024 (las “Resoluciones”).

De mi consideración:

Me dirijo a la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **CT Barragán S.A.** (la “Sociedad”) a los fines de informar que:

En el día de ayer, la Sociedad suscribió el acuerdo incluido en las Resoluciones lo cual implica que cobrará sus acreencias correspondientes a las transacciones económicas de los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 en BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2038, dentro de los próximos diez días, y la transacción del mes de febrero de 2024 con los fondos disponibles en las cuentas bancarias habilitadas por CAMMESA (la “Modalidad de Pago”).

En relación al monto del crédito en concepto de acreencias con CAMMESA por las transacciones incluidas en las Resoluciones, la pérdida por la aceptación de la Modalidad de Pago, implica para CT Barragán S.A. un deterioro de US\$ 0,4 millones en adición a la pérdida de US\$ 12,3 millones registrada en los estados financieros correspondientes al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024.

CT Barragán S.A.

Dicha pérdida adicional, no incluye los intereses por mora devengados entre el 1 de abril de 2024 y la fecha de suscripción de la aceptación de la propuesta que ascienden a US\$ 5,4 millones y que no fueran reconocidos en la misma, por lo cual el monto total de la pérdida es de US\$ 18,1 millones.

El monto correspondiente a la transacción del mes de febrero fue abonado por CAMMESA en el día de ayer conforme lo indicado en el acuerdo.

Finalmente, se informa que la aceptación por parte de la Sociedad de la Modalidad de Pago no afecta la solvencia y la capacidad repago de las obligaciones de la Sociedad.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente

María Agustina Montes
Responsable de Relaciones con el Mercado